



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 597 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 17 OCT 2019

VISTO:

El Oficio N^o 803-2019-ME-DRE-"AYAC"/UGELPSS-DIR, de fecha 16 de setiembre del 2019, Resolución Directoral N^o 474, de fecha 11 de abril del 2019 y Proveído N^o 4830-2019-GRA/GR, de fecha 29 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N^o 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N^o 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N^o 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el artículo 6^o, modificado por Decreto Supremo N^o 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo cuyo periodo de duración será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el contador general o quien haga sus veces y tres (03) representantes de los trabajadores y sus suplentes.

Que, el literal b) del artículo 7^o del Decreto Supremo N^o 006-75-PM/INAP, establece que los CAFAE tienen como función y obligación promover el establecimiento de los Sub Comités Regionales, Departamentales, Zonales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) y en teniendo la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además que se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N^o 015-2002-SUNARP se aprobó la Directiva N^o 001-2002-SUNARP-SN, establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los



Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de los organismos públicos, los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, el artículo 10° del Reglamento de CAFAE-SE y SUB CAFAE aprobado con la Resolución Ministerial N° 169-98-ED, de alcance para los trabajadores del sector educación establece que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-Sub CAFAES en el Ministerio de Educación en los órganos de ejecución desconcentrados, órganos de ejecución descentralizados y órganos autónomos del Sector de Educación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la UGEL Paucar de Sara Sara, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo periodo de vigencia será por espacio de 02 años a partir de la emisión de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la UGEL Paucar de Sara Sara, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo de 02 años vigentes a partir de la fecha de expedición del acto resolutivo cuyos integrantes son;

Presidente : Lic. Gines Faustino Gutiérrez Tejeda DNI N° 08487660
Director de la UGEL Paucar de Sara Sara

Tesorero : CP. Ernesto Gilberto Flores Palomino DNI N° 21530458
Contador I

Secretaria : CPC. Carla Marleni Humala Ortiz DNI N° 07873566
Directora del Área de Administración

Miembros :

1.- Abog. Yacov Veder Cauti Huayta DNI N° 40528761
Especialista Administrativo I

2.- Bach. Arleni M. Ramírez Lizarbe DNI N° 41044109
Secretaria de Dirección

3.- Prof. Sócrates Esmith Álvarez Cruz DNI N° 29116671
Representante de SUTE de Paucar de Sara Sara

- 4.- Prof. Agripina León Gutiérrez DNI N° 28977667
Representante de SUTE de Paucar de Sara Sara
- 5.- Fredy Alfredo Aycho Fernández DNI N° 28965654
Representante de SUTE de Paucar de Sara Sara
- 6.- Ana María Huamani Supanta DNI N° 28977349
Representante de SUTACE de Paucar de Sara Sara
- 7.- Bach. Carlos Alberto Taype Rosario DNI N° 07755306
Representante de SITRA UGEL de Paucar de Sara Sara

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la administración y manejo de la Cuenta N° 0622000369 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de la UGEL Paucar de Sara Sara, a partir de la emisión de la presente resolución cuyos miembros son;

Miembros:

- 1.- CP. Ernesto Gilberto Flores Palomino DNI N° 21530458
- 2.- Bach. Arleni M. Ramírez Lizarbe DNI N° 41044109
- Prof. Agripina León Gutiérrez DNI N° 28977667

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

